

877963



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 3476
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

14113

107666
10422

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS PARA SER ENTREGADOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO" ID N°2345-118-LE25, Contratación de empresas adjudicadas, oferta inadmisible y declarar desierta Línea de Adjudicación N° 2.

DECRETO SECC. 1^a N.º 4098

LAS CONDES, 25 NOV 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°555 que consta en el Acta N°69 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3439 de fecha 02 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE PREMIOS Y REGALOS PARA SER ENTREGADOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO" ID N°2345-118-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de octubre de 2025.

4. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3548, de fecha 10 de octubre de 2025, que modificó bases de licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, con fecha 15 de octubre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T	Línea Ofertada
Event Services SpA	77.819.645-K	Línea de Adjudicación N°1
Importadora y Exportadora Estado Limitada	84.888.400-6	Línea de Adjudicación N°3
Innova Producciones Publicitarias SpA	77.552.772-2	Línea de Adjudicación N°2
Sonia Angelica Robinson Hechtle	9.739.385-0	Línea de Adjudicación N°1
Raúl Edmundo Medina Bascuñan	11.854.719-5	Línea de Adjudicación N°1

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	85
Oferta técnica	14
Cumplimiento requisitos formales	1

7. Que, con fecha 06 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Línea de Adjudicación N°1

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	RAUL EDMUNDO MEDINA BASCUÑAN	9	85	1	95
2°	SONIA ANGÉLICA ROBINSON HECHTLE	11	83	1	95
3°	EVENT SERVICES SPA	3	13	1	17

Según lo señalado en el Anexo N°4, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

Línea de Adjudicación N°2

Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
INNOVA PRODUCCIONES	No da cumplimiento a	El oferente no presenta el Anexo Administrativos solicitados en el punto A.4.2 del Anexo N° 7-A, 7-

PUBLICITARIAS SPA	los requerimientos (*)	B y 7-C, para las líneas de adjudicación N°1, N°2 y N°3, indica que. En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.
-------------------	------------------------	---

Línea de Adjudicación N°3

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTADO LIMITADA	1	85	1	87

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 06 de noviembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, lo siguiente:

- i. **LINEA N° 1 ADJUDICAR** a la empresa RAUL EDMUNDO MEDINA BASCUÑAN, RUT N°11.854.719-5, la Licitación Pública “Adquisición de premios y regalos para ser entregados en distintas actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario”, ID N°2345-118-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 95 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$7.497.833 IVA incluido**, que representa una disminución del 18% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.
- ii. **LÍNEA N° 2 DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa INNOVA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SPA, RUT N° 77.552.772-2, por no cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación.

El oferente no presenta el Anexo N°7-A, 7-B y 7-C exigido en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas, específicamente se establece que, en caso de que los oferentes omitan o no presenten debidamente los antecedentes solicitados en dicho numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, debiendo declararse sus ofertas inadmisibles.

*Consecuencialmente, **DECLARAR DESIERTA** la Línea de Adjudicación N°2 “Artículos Corporativos para incentivo y vinculación comunitaria” de la licitación pública denominada “Adquisición de premios y regalos para ser entregados en distintas actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario”, ID N°2345-118-LE25,” del portal www.mercadopublico.cl.*

- iii. **LINEA N° 3 ADJUDICAR** a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTADO LIMITADA RUT N°84.888.400-6 la Licitación Pública “Adquisición de premios y regalos para



El pago se efectuará una vez entregados los bienes solicitados, por Línea de Adjudicación, y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3-A y Anexo N°3-C, debiendo ser revisados y firmados por el Supervisor Municipal.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los Bienes, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Número de Orden de Compra y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y durará hasta 30 días posterior a la recepción conforme de la entrega de la totalidad de los bienes ofertados.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Para la Línea de Adjudicación N°1 “Adquisición y entrega de diferentes premios”, el plazo de entrega será de hasta diez (10) días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor en el portal.

Para la Línea de Adjudicación N°3, “Adquisición y entrega de regalos navideños para niños y niñas en situación de vulnerabilidad en la Comuna de Las Condes” la entrega considera dos etapas:

- **Primera Etapa:** Se deberá entregar al menos dos muestras de cada tipo de juguete, con un plazo máximo de diez días hábiles antes del 1 de diciembre. Estas muestras serán revisadas y aprobadas por el supervisor municipal. Si alguna muestra no cumple con los



requisitos y es rechazada, el oferente tendrá dos días hábiles para hacer el cambio y presentar una nueva muestra.

- **Segunda Etapa:** Entrega de la totalidad de los productos deberá efectuarse el día 01 de diciembre de 2025.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventory, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que deberá incluir medios de verificación de la recepción de los productos, tales como fotografías y videos entre otros.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **DECLÁRESE** inadmisible la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 06 de noviembre de 2025;



Oferente	R.U.T.
Innova Producciones Publicitarias SpA	77.552.772-2

- 12. DECLÁRESE DESIERTA** la Línea de Adjudicación N°2 "Artículos Corporativos para incentivo y vinculación comunitaria", por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 06 de noviembre de 2025.
- 13. IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 01 Al Sector Privado, 008 Premios y Otros; contracuenta: 5410124001; Valor: \$94.605.- Programa: Envejecimiento Activo y S; Valor: \$26.058.501.- Programa: Organizaciones Comunitarias; Valor: \$515.568.- Programa: Apoyo
- 14. EMÍTASE** las Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de los oferentes **Raúl Edmundo Medina Bascuñan, RUT N°11.854.719-5**, para la Línea de Adjudicación N°1 e **Importadora y Exportadora Estado Limitada, RUT N°84.888.400-6**, para la Línea de Adjudicación N°3, las que formalizarán la contratación respectiva.
- 15. NOTIFÍQUESE** a los oferentes **Raúl Edmundo Medina Bascuñan, RUT N°11.854.719-5**, e **Importadora y Exportadora Estado Limitada, RUT N°84.888.400-6**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-118-LE25.
- 16. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-118-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes